

Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de cargos de gestión de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y de cargos de gestión de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 14.9.2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ramón de Santiago Meléndez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 12 de enero de 2006 se había solicitado la inscripción del cese del Director de la Fundación y con fecha 14 de septiembre, el nombramiento de nuevo Director así como apoderamiento conferido por el Patronato, procedimiento que ha estado en suspenso hasta la adaptación de Estatutos de la Fundación a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 10 de agosto de 2006 ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.017 de su protocolo.

Los acuerdos del Patronato de 28 de marzo y de 27 de julio de 2006, sobre nombramiento del Director de la Fundación y apoderamiento que se le otorgan, fueron elevados a público el 10 de agosto de 2006 ante el notario don Luis Marín Sicilia, con los números 3.016 y 3.018, respectivamente, de su protocolo.

Cuarto. La escritura de modificación estatutaria incorpora certificación del acuerdo de 27 de julio de 2006, del Patronato de la Fundación relativo a la aprobación de la modificación de los estatutos y su texto íntegro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, el cese del Director de la Fundación fue comunicado al Protectorado de la Consejería de Educación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, protocolizados en escritura pública núm. 3.017, el 10 de agosto de 2006, ante el notario don Luis Marín Sicilia.

Segundo. Anotar el cese de don Carlos Román del Río como Director de la Fundación, y la revocación de las facultades otorgadas por el Patronato el 18 de diciembre de 2003, e inscribir en el cargo de Director a don Gabriel Cano García y el apoderamiento que se le confiere en los términos que figuran en la escritura de poder núm. 3.018, de 10 de agosto de 2006, otorgada ante el notario Luis Marín Sicilia.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y de apoderamiento conferido por la Fundación Centro de Estudios Andaluces.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Alfonso Yerga Cobos, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada y del apoderamiento conferido por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de las escrituras de elevación a público de los acuerdos adoptados por el Patronato, otorgadas el 19 de julio de 2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registradas con los números 2.657 y 2.658 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el patronato el 21 de junio de 2006, y el texto completo de los Estatutos adaptados a la normativa vigente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El apoderamiento ha sido conferido por el Patronato, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, protocolizados en escritura pública núm. 2.657, el 19 de julio de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Inscribir, con los límites que establece el artículo 20.1.a) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apoderamiento conferido por el Patronato a favor de don Juan Alfonso Yerga Cobos, elevado a público el 19 de julio de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, con el núm. 2.658 de su protocolo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Adrimar.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Adrimar, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Adrimar fue constituida por don Diego López Silva y doña María Pasión Domínguez Gómez, el 3 de mayo de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Francisco José Ábalos Nuevo, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.023 de su protocolo, que fue subsanada por diligencia de 18 de octubre de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La asistencia social y la